

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el **Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea**, presenta a **iniciativa del diputado/a Pedro Arrojo Agudo** las siguientes preguntas relativa al Convenio de Colaboración Ministerio de Medio Ambiente (hoy MAGRAMA) y la Comunidad Autónoma de Aragón para financiar el *Plan Integral de Depuración del Pirineo* dirigidas al Gobierno para las que se solicita respuesta escrita.

El Consejo de Ministros aprobó el 8 de junio de 2007 el segundo Plan Nacional de Calidad de las Aguas, Saneamiento y Depuración (2007-2015). El plan fija la financiación que aportará la Administración General del Estado a las Comunidades Autónomas según las actuaciones que vayan a acometerse, asumiendo **financiar el 100% de las obras declaradas de interés general**.

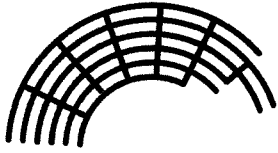
En 2008, se firmó el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Aragón para coordinar y financiar las actuaciones del "Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2008-2015 y del Ciclo Integral del Agua". En el Convenio se comprometía la financiación finalista de las obras del *Plan Integral de Depuración del Pirineo, declaradas de interés general del Estado*, al considerarse las cabeceras pirenaicas *zonas ambientalmente sensibles*.

En un principio, el citado Convenio preveía aportar desde la Administración General del Estado 169.125.000 €; sin embargo, posteriormente sufrió varias modificaciones, quedando reducida esta cantidad a 142.656.253 €.

A pesar de disponer de esta financiación al 100% con fondos públicos procedentes del citado Convenio, el Gobierno de Aragón habiendo requerido y recibido de los Ayuntamientos sus competencias de saneamiento, decidió construir las depuradoras del Pirineo mediante contratos de obra y servicio, con empresas privadas, privando a los Ayuntamientos de esa financiación pública que el Gobierno había previsto, como Obras de Interés General del Estado.

Finalmente, a propuesta de la DGA en la Comisión de Seguimiento del Convenio, esos fondos fueron destinados a múltiples obras que no eran de Interés General del Estado, previéndose, al menos sobre el papel, que tales obras debían corresponder al ciclo integral del agua en municipios de Aragón.

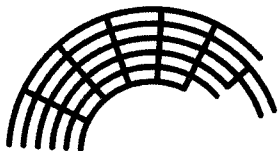
Por otro lado, los concesionarios privados, que tenían la obligación de construir las depuradoras en cientos de núcleos urbanos pirenaicos, incumplieron los contratos firmados, de forma que la práctica totalidad de ellas, a día de hoy, siguen sin construirse. Sin embargo, sin tener los Ayuntamientos en sus manos la competencia de saneamiento, y estando licitadas las obras en los municipios pirenaicos, los vecinos se han visto y se ven obligados a pagar, en una u otra proporción el llamado ICA



(Impuesto de Contaminación del Agua) a la DGA, desde hace años, al tiempo que, para colmo, la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) cobra a esos Ayuntamientos el máximo Canon de Vertido y les impone multas por no disponer de depuradoras.

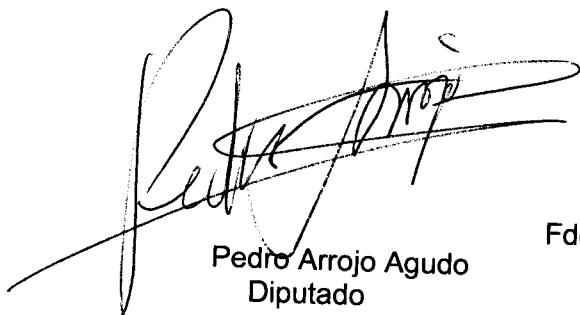
Aunque en este devenir de acontecimientos, somos conscientes de que pesan sobre el Gobierno de Aragón graves responsabilidades, nos dirigimos al MAGRAMA para preguntar:

- 1- ¿Los fondos asignados por el Ministerio de Medioambiente, en su momento, para este Convenio Ministerio-DGA, incluían Fondos Europeos?
- 2- ¿La declaración como Obras de Interés General de las depuradoras del Pirineo Aragonés, estaba sustanciada en alguna directiva u obligación marcada por la UE? En particular, la vinculación de tal declaración al hecho de que tales obras estén en una zona medioambientalmente sensible ¿tiene vinculación con directivas o requerimientos de la UE?
- 3- Sobre la base del listado de obras que finalmente se han realizado con los 142 millones de euros del citado Convenio ¿Cuales son de Interés General?
- 4- Siendo que los fondos previstos en el Convenio tenían como destino finalista financiar las depuradoras del Pirineo Aragonés, como Obras de Interés General del Estado, ¿por qué el Gobierno de la Nación aceptó que se desviarán a inversiones que ni eran ni son de Interés General y quién autorizó en concreto dicho cambio?
- 5- Tras haber aceptado el Gobierno ese desvío de fondos, que estaban previstos para las depuradoras pirenaicas, como obras de Interés General del Estado, a otros fines que no son de Interés General ¿qué tiene previsto hacer el Gobierno respecto a estas obras de Interés General?
- 6- ¿Considera el MAGRAMA que su responsabilidad respecto a esas Obras de Interés General que se preveía financiar con el Convenio, y que siguen sin construirse, ha quedado cubierta con la aportación de Fondos realizada para otras obras que no son de Interés General, o entiende que sigue obligado a financiarlas?
- 7- De ser así ¿qué partidas tiene previsto el MAGRAMA para cubrir esas obras de Interés General que aún no se han realizado?
- 8- Habiéndose promovido desde la Comisión Mixta de Seguimiento, en la que participa la Administración General del Estado, nuevos listados de obras que debían corresponder al ciclo integral del agua en municipios de Aragón ¿Entiende el Ministerio que construir plantas de tratamiento de purines es construir obras del Ciclo Integral del Agua en municipios de Aragón?

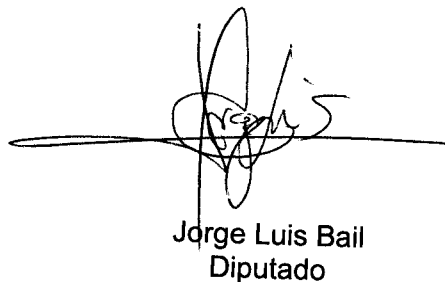


- 9- Si considerara el Ministerio que no fue correcto el uso de estos fondos en tales obras ¿tiene el Gobierno previsto tomar medidas que permitan depurar las correspondientes responsabilidades?
- 10- Siendo que el Convenio disponía en un principio de una financiación pública de 169 millones de euros, previó que “*el Gobierno de Aragón realizará la gestión de la construcción y explotación de las obras listadas en el anexo, declaradas de interés general por la Administración del Estado, que se realizarán bajo la modalidad de concesión de obra pública*”. Este término, en el momento de firmar dicho Convenio, implicaba derivar la responsabilidad de buscar la financiación, construir y posteriormente explotar el servicio a una empresa concesionaria. ¿Qué destino entiende el Ministerio que tendría, en este contexto, la financiación pública prevista para las depuradoras del Pirineo (Anexo I del Convenio)?
- 11- En lo relativo a las multas impuestas por la CHE a los Ayuntamientos por no disponer de saneamiento, es de notar que fue el propio Gobierno de la Nación, quien pactó con la DGA la realización de estas obras, para lo que el Gobierno Aragonés requirió y obtuvo la delegación de competencias de la mayor parte de Ayuntamientos. En este contexto ¿entiende el Gobierno que se ajustan a derecho y a justicia las multas impuestas por la CHE a los Ayuntamientos por no disponer de depuradoras cuando el propio Gobierno de la Nación pactó con la DGA que sería ella la que llevaría a cabo esas obras declaradas de interés general del estado?
- 12- ¿Tiene previsto el Gobierno mantener la imposición de esas multas a los Ayuntamientos o se plantea exigir responsabilidades al respecto a la DGA?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 22 de Noviembre 2016


Pedro Arrojo Agudo
Diputado

Fdo.:


Jorge Luis Bail
Diputado